

Señores

Jueces distrito judicial Florencia Caquetá (reparto)

Atento saludo.

Ref. **ACCIÓN DE TUTELA**

Darly Antonio Perea Mena, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, residente en la ciudad de Florencia Caquetá, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en representación propia, por medio del presente escrito ante usted, con todo respeto presento acción de tutela contra: **Universidad Libre de Colombia (Bogotá) y la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)**, para que, bajo el amparo del Art. 86 de la Constitución política de Colombia y el decreto ley 2591 de 1991, se sirva hacer en sentencia de mérito, las siguientes:

DECLARACIONES

1. Que se suspendan los actos perturbadores de mi derecho al debido proceso que está siendo desconocido o se encuentra amenazado o en peligro de acuerdo con los siguientes:

HECHOS

La CNSC y la Universidad Libre suscribieron Contrato de Prestación de Servicios No. 328 de 2022, cuyo objeto es *“Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del sistema especial de carrera docente, denominado Proceso de Selección Directivos Docentes y Docentes – Población Mayoritaria (zonas rurales y no rurales), correspondiente a las etapas de verificación de requisitos mínimos, valoración de antecedentes y entrevista (zonas no rurales) hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de las listas de elegibles.”*

PRIMERO: Vengo ejerciendo la carrera docente de manera provisional desde el 15 de marzo de 2004 en la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá y posteriormente, por concurso de méritos **nombrado en periodo de prueba el 22 de junio de 2010 mediante el Decreto 0001254 y docente en propiedad** desde el 11 de mayo de 2011 mediante el decreto 000884, en el ente territorial antes mencionado. Una vez de encontrarme prestando mis servicios en favor de la educación, me presento de nuevo a concurso, el cual aprobé, recibo nombramiento en periodo de prueba mediante el Decreto N° 497 del 26 de junio de 2015, emitido por Secretaría de Educación Municipal de Florencia Caquetá y con nombramiento en propiedad mediante el Decreto N° 0145 del 29 de enero de 2016, formulado por el mismo ente territorial hasta la actualidad.

SEGUNDO: Me inscribí en el proceso de selección No. 2150 a 2237 de 2021

2316, 2406 de 2022. – Docentes y Directivos Docentes. ID Inscripción: 479113038. Concurso Abierto de Méritos.

TERCERO: El operador del Concurso (CNSC) realizó publicación de resultados de verificación de requisitos mínimos el día 29 de marzo de 2023.

CUARTO: fui notificado por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante la plataforma SIMO para presentar el examen del concurso el cual fue aprobado

QUINTO: posterior a la presentación del examen, en la plataforma SIMO, aparecía puntualmente; en los detalles de la revisión se indica que: El aspirante NO cumple con los Requisitos Mínimos de Educación y experiencia solicitados por el empleo, por lo tanto, NO continua dentro del proceso de selección.

SEXTO: experiencia profesional mínima cinco (5) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, la cual se podrá acreditar de la siguiente forma:

1. cinco (5) años en cargos de directivo docente (artículo 129 de la ley 115 de 1994 o decreto ley 1278 de 2002) o en un cargo de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o, 2. cuatro (4) años en cargos de directivo docente (artículo 129 de la ley 115 de 1994 o artículo 6 del decreto ley 1278 de 2002) o cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y, un (1) año en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo

SEPTIMO: Cumpló con los requisitos mínimos para el cargo por el cual me postulé en lo que tiene que ver con estudios realizados y experiencia laboral, Así: soy licenciado en EDUCACIÓN BASICA PRIMARIA, egresado de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, título que obtuve el 14 de abril de 2003, tengo una especialización en PEDAGOGIA DE LA RECREACION ECOLÓGICA, egresado de la FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES, graduado el 16 de diciembre de 2011y MAGISTER EN EDUCACIÓN egresado de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA , graduado el 12 de octubre de 2018, es de anotar que, si bien en las fechas en que termine la licenciatura data desde hace 19 años, la especialización con 11 años y la maestría hace cuatro años.

OCTAVO: Como docente de amplia trayectoria nombrado en propiedad mediante el **Decreto 000884 del 11 de mayo de 2011** en el Centro Educativo Santa Tera del municipio de el Paujil Caquetá, el cual fue emitido por la secretaria de Educación Departamental de Caquetá.

NOVENO: Expuesto lo anterior en su orden los documentos fueron adjuntados en la plataforma SIMO, y confirmados el 19 de marzo de 2023, se hace necesario tener en cuenta que el sitio web en muchas ocasiones es susceptible de fallos que ocasionan alteraciones en la información que allí se consigna, les sugiero tener en cuenta este aspecto, teniendo en cuenta la anomalía presentada se

puede subsanar y/o corregir, solo observando de forma detallada los documentos que se adjuntaron.

DECIMO: Presenté reclamación con radicado No. 641181817, pidiendo la revisión de mi proceso, teniendo en cuenta que el sistema digital muchas veces falla y es posible que en mi caso hubiese sucedido lo mismo.

UNDECIMO: pienso que hubo falencias en lo que tiene que ver con el cumplimiento del debido proceso porque si bien una persona ha cumplido con estudios de posgrados se entiende que tiene título de pregrado, así las cosas señor juez se debió corroborar esa información, pidiéndome el diploma de licenciado para agotar toda duda, en el entendido que mi diploma de licenciado debe estar previamente registrado ante el ministerio de educación y ante el plantel que estudie desde la fecha que cursé dichos estudios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 86 de la Constitución Política de Colombia.

Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes

JURAMENTO.

En cumplimiento al Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he presentado ninguna otra tutela por los mismos hechos.

PRUEBAS.

Solicito al señor juez se sirva tener como tales y darle pleno valor probatorio a las siguientes:

- ❖ Diploma de bachiller
- ❖ Diploma de licenciado
- ❖ Diploma de especialista
- ❖ Diploma de magister
- ❖ Certificado de experiencia laboral
- ❖ Decreto de nombramiento año 2016
- ❖ Inscripción escalafón docente
- ❖ Reclamación Universidad Libre
- ❖ Respuesta reclamación Universidad Libre
- ❖ Resolución nombramiento en periodo de prueba
- ❖ Certificación tiempo de servicio.
- ❖ Acta de posesión 2015

TESTIMONIALES

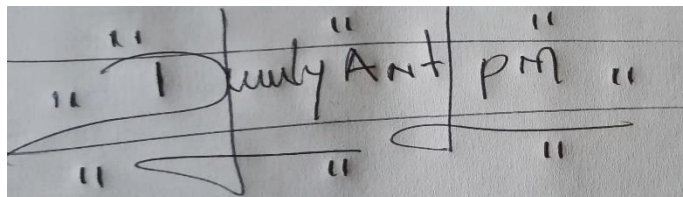
Sírvase señor Juez, citar a los señores... y... mayores y vecinos de...-, para que bajo la gravedad del juramento declaren sobre los hechos de la presente acción de tutela.

NOTIFICACIONES:

Dirección: carrera 26 No 3ª-38 Yapura Sur, Florencia Caquetá
Correo: darlyaperea@hotmail.com

Del señor juez,

Atentamente

A photograph of a handwritten signature on a piece of paper. The signature is written in dark ink and reads "Darly Ant P M". The signature is written in a cursive style. There are several double quotation marks ("") around the signature, likely indicating the name of the signatory. The signature is written on a piece of paper that has some horizontal lines, possibly from a notebook or a form.

DARLY ANTONIO PEREA MENA

C.C. No. 82361391 de Tadó – Chocó.

Dirección: carrera 26 No 3ª-38 Yapura Sur, Florencia Caquetá

Correo: darlyaperea@hotmail.com

Celular: 3107998394